Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 636/2013
á, 14 de octubre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta Nº 675/2013, de fecha 20 de agosto de 2013, se adjuntan los antecedentes de referencia, los mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio Nº 01501/2013, de fecha 05 de agosto de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 19 de agosto de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE Nº 311/2013, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 10,52 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAGRADO CORAZON DE JESUS", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL Nº 10 - U.V. 108, A SUSCRIBIRSE CON EL SR. ADRIAN CUELLAR VALLEJOS.

CONSIDERANDO:

Que, *por el Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 12 de mayo de 2010, fotocopia simple de Cédula de Identidad N° 1506611 SC., mas su certificación de cedula de identidad, de ADRIAN CUELLAR VALLEJOS, el plano de proyecto de mausoleo por 10,00 metros cuadrados y adjunta Carátula de Expediente N° 046441.*

Que, *por el Oficio de fecha 23 de Noviembre de 2013, referente a Apersonamiento y prosecución de trámite de Adrián Cuellar Vallejos.*

Que, *por el Informe Técnico N° 033/2013, de fecha 17 de enero de 2013, realizado por Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, profesional "B" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. A. Jorge Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:*
Realizada la inspección in "situ" de fecha 11/09/2011, se pudo verificar lo siguiente:

- *Ancho ...4,00 ml.*
- *Profundidad ...2,63 ml.*

Limites y Colindancias del Terreno.

Al Norte:	*Pasillo Municipal E-O-29*	*...4,00 ml.*
Al Sur :	*Mausoleo N° 32 y 33, del mismo bloque*	*...4,00 ml*
Al Este:	*Mausoleo N°3 del mismo bloque*	*...2,63 ml.*
Al Oeste:	*Mausoleo N°5 del mismo bloque*	*...2,63 ml.*

Ubicación del Terreno:

La ubicación del Terreno con respecto al cementerio, seria al lado Sud- Oeste (lado derecho del ingreso ppal) Sector 1-0, bloque 30, Pasillo E-0-29, mausoleo N° 4.Las medidas verificadas en la inspección varían de lo que especifica en la solicitud y en el plano así como difiere con respecto al informe del Arq. Arce ya que ocupan una superficie útil de terreno de 10,52m2, teniendo una antigüedad de 12 años. Con lo expuesto se establece que la superficie según mensura es de 10,52m2 por otro lado se recomienda enmendar los límites y colindancias y la ubicación del terreno respecto al cementerio.

Que, *referente al pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús". N° 127/2013 de fecha 22 de mayo de 2013, elaborado por la Lic. G. Roxana Molina P.*

Profesional "B" de la Dirección de Cementerio, dirigido al Dr. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/06008 N° 0021399, por ***10,52 Mts2, a Bs.-225.- el Mt.2,*** *un total de* ***Bs. 1.135.-*** *(Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete 00/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios.*

Que, *el Informe Legal N° 340/2013, de fecha 15 de julio de 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por realizado por Abog. D. Kimberly Flores Pérez., Consultor legal de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a la Abog. Ma. Erika Eguez Hurtado, Directora de Cementerios Municipales a.i. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que la solicitante cancelo lo correspondiente y cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente .Es pertinente señalar que el contrato de Uso de Superficie debe incluir, en la cláusula de la duración del contrato, el reconocimiento por parte de los solicitantes, que se encontraba en posesión del espacio de terreno el 12 de mayo de2010, fecha en que se inició el trámite de adjudicación.*

Que, *por la Resolución Administrativa N° 657/2013, de fecha 17 de julio de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, la Abog. Ma. Erika Eguez Hurtado, Directora de Cementerios Municipales a.i, Abog. Dixy Kimberly Flores Pérez Consultor de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años al solicitante Adrián Cuellar Vallejos, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.*

Que, *por el Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 0981/2013, de fecha 05 de agosto de 2013, Ref: REMISION DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Romulo Peredo Salvatierra, Secretario General; de la Ing. .Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.*

Que, *La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que, la autonomía se ejerce a través de La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.*

Que, *la Ley de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.*

Que, *La Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligaci6n de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la adjudicataria o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.*

Que, *Mediante Ordenanza Municipal No. 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo*

de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "B" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m2, es de Bs.210,00 y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 311/2013: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor del Sr. ADRIAN CUELLAR VALLEJOS, sobre un espacio de terreno de 10,52 mts.2, en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZON DE JESUS" U.V. N° 108, Distrito Municipal N° 10, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Jose Felix Quiroz Tapia
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.